

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 235

Se tiene que, mediante correo institucional la ejecutada ARELY HURTADO LOPEZ solicita la devolución de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el mismo terminó y se encuentra archivado.

Mediante Auto Interlocutorio No. 350 del 16 de junio de 2017 este Despacho declaró el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo laboral adelantado por LUZ AIDA CHILITO contra ARELY HURTADO, ordenó el archivo del expediente y el levantamiento de las medidas cautelares, sin que la parte ejecutante se pronunciará al respecto, quedando en firme dicha decisión.

Por otra parte, en consideración a que mediante Auto No. 0012 del 16 de enero de 2012 se decretó el embargo del excedente de los salarios de la ejecutada, medida que la Secretaria de Educación Departamental del Cauca tomó nota, se encuentran en el proceso los siguientes depósitos judiciales:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000383183	\$303.005
469180000386186	\$307.730
469180000390245	\$307.730
469180000392674	\$302.430
469180000395195	\$314.943
469180000398176	\$314.943
469180000401403	\$314.943
469180000404562	\$314.943
469180000407299	\$472.231
469180000422675	\$ 8.891
TOTAL	\$2.961.789

Por lo anterior y dado que previamente se decretó la terminación y archivo del proceso e igualmente el levantamiento de la medida cautelar, se expedirá orden de pago de los anteriores depósitos judiciales descritos, a favor de la ejecutada ARELY HURTADO LOPEZ identificada con la CC. 34.549.929 de Popayán, por lo que una vez ejecutoriado el presente Auto la beneficiaria podrá dirigirse a cualquier sucursal del banco agrario a fin de reclamar el correspondiente pago.

Teniendo en cuenta que la ejecutada actúa a nombre propio, envíese copia de esta providencia a la misma a su correo gabyhl74@hotmail.com.
Una vez lo anterior, devuélvase el proceso a archivo.

Por lo expuesto, SE DISPONE

Primero.- EXPEDIR orden de pago a favor de la ejecutada ARELY HURTADO LOPEZ identificada con la CC. 34.549.929 de Popayán, de los siguientes depósitos judiciales:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000383183	\$303.005
469180000386186	\$307.730
469180000390245	\$307.730
469180000392674	\$302.430
469180000395195	\$314.943
469180000398176	\$314.943
469180000401403	\$314.943
469180000404562	\$314.943
469180000407299	\$472.231
469180000422675	\$ 8.891
TOTAL	\$2.961.789

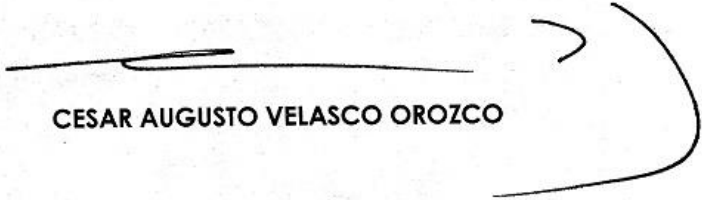
De acuerdo a la parte motiva de este proveído, por lo que una vez ejecutoriado el presente Auto la beneficiaria podrá dirigirse a cualquier sucursal del banco agrario a fin de reclamar el correspondiente pago.

Segundo.- Teniendo en cuenta que la ejecutada actúa a nombre propio, se enviará copia de la presente providencia al correo electrónico proporcionado por ella gabyhl74@hotmail.com.

Tercero.- Una vez lo anterior, devuélvase el proceso a la carpeta "ya archivados".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO